



INFORME TÉCNICO

Evaluación D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

**VIÑEDOS EMILIANA S.A. – BODEGA LAS PALMERAS
NANCAGUA
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

SANTIAGO, JULIO 2021



Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	2 de 29

ÍNDICE

1	Resumen ejecutivo	4
2	Introducción	5
3	Objetivos.....	6
3.1	Objetivo general	6
3.2	Objetivos específicos	6
4	Alcance	6
5	Materiales y métodos	6
5.1	Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)	6
5.2	Metodología de medición de ruido.....	9
5.3	Ubicación y descripción de los puntos de evaluación	10
5.4	Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA	12
6	Resultados.....	13
6.1	Nivel de presión sonora de ruido de fondo	13
6.2	Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA	15
7	Discusiones.....	17
7.1	Niveles máximos permitidos D.S. N°38/11 del MMA	17
7.2	Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA	18
8	Conclusiones	19
9	Referencias.....	20
10	Historial de cambios.....	20
	ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA	21
	ANEXO II - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Sonómetro	26
	ANEXO III - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico	27
	ANEXO IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.....	28
	ANEXO V – Acta de terreno.....	29

	<p>A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFa: 067-01</p>	<p>Código informe Versión Fecha de entrega Página</p>	<p>P101.MR 01 19.07.2021 3 de 29</p>
--	---	---	---

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1	Identificación de Unidad Fiscalizable.	4
Tabla 1-2	Descripción del punto de medición y evaluación.	4
Tabla 1-3	Resumen de niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo.	5
Tabla 1-4	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno y nocturno.	5
Tabla 5-1	Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.	6
Tabla 5-2	Corrección por puertas, ventanas o vanos.	7
Tabla 5-3	Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.	7
Tabla 5-4	Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.	8
Tabla 5-5	Descripción de los puntos de medición y evaluación.	11
Tabla 5-6	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	12
Tabla 5-7	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	12
Tabla 5-8	Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA.	13
Tabla 6-1	Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo.	14
Tabla 6-2	Niveles de presión sonora equivalente promedio medidos. Periodo diurno y nocturno.	16
Tabla 7-1	Niveles de presión sonora corregido máximo permitido. Periodo diurno y nocturno.	18
Tabla 7-2	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno y nocturno.	18
Tabla 10-1	Historial de modificaciones del documento.	20

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 5-1	Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación.	10
Ilustración 5-2	Fotografía de los puntos de medición y evaluación.	11
Ilustración 6-1	Ubicación y entorno de los puntos de medición de ruido de fondo.	14
Ilustración 6-2	Fotografías de las principales fuentes de ruido.	16

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 6-1	Nivel de presión sonora de ruido de fondo. Periodo diurno y nocturno.	15
Gráfico 6-2	Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo diurno y nocturno.	17

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe P101.MR Versión 01 Fecha de entrega 19.07.2021 Página 4 de 29
--	--	--

1 RESUMEN EJECUTIVO

El 8 de julio de 2021, se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la operación de Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras (en adelante Unidad Fiscalizable), la cual se detalla en la tabla a continuación.

Tabla 1-1 Identificación de Unidad Fiscalizable.

Nombre o razón social	Viñedos Emiliana S.A.
RUT Razón social	96.512.200-1.
Dirección	Camino Puquillay s/n, Nancagua.
Región	Del Libertador Bernardo O'Higgins.
Instrumento de gestión ambiental	Resolución Exenta LGBO N°024/2021.

Fuente: Información proporcionada por el Titular.

La descripción e identificación de los puntos de medición se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1-2 Descripción del punto de medición y evaluación.

Punto	Dirección	Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Camino Puquillay s/n, Nancagua.	Vivienda de 1 piso.	298144	6160611
2	Camino Fundo Las Palmeras s/n, Nancagua.	Vivienda de 1 piso.	298175	6160713

Fuente: Información obtenida en terreno.

Además de las mediciones de ruido para evaluar las fuentes asociadas a la operación de la Unidad Fiscalizable, se realizaron mediciones de ruido de fondo para determinar el máximo permitido de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA, debido a que los receptores están ubicados fuera del límite urbano según IPT vigente de la comuna de Nancagua.

El resumen de los niveles de ruido de fondo medidos se presenta a continuación:

Unidad Fiscalizable:	Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell Saavedra
Responsable:	María Verónica Aguirre

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe Versión Fecha de entrega Página	P101.MR 01 19.07.2021 5 de 29
--	---	---	--

Tabla 1-3 Resumen de niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo.

Periodo de medición	Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
			NPS _{eq} Promedio (*) (**)	NPS _{MAX}	NPS _{MIN}	
Diurno	A	Aves, tráfico vehicular lejano, relinchar de caballos leve.	48	62.9	33.8	11:31
Nocturno	1	Laadidos lejanos, tráfico vehicular lejano.	39	49.9	30.8	22:20

Fuente: Información obtenida en terreno.

* Corresponde al nivel medido estabilizado en 10 (min).

**Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 19 c).

Los resultados de la evaluación respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1-4 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Período diurno y nocturno.

Periodo de medición	Punto	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
Diurno	1	48	58	No Supera
	2	51	58	No Supera
Nocturno	1	47	49	No Supera
	2	49	49	No Supera

Fuente: Evaluación según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 18 b).

Conforme a los valores presentados en la tabla anterior, se observa cumplimiento respecto al límite exigido por el D.S. N°38/2011 del MMA en ambos períodos evaluados.

2 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evaluación correspondiente a los niveles de emisión de ruido producto de la operación de Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras, ubicada en camino Puquillay s/n, comuna de Nancagua, Región del Libertador O'Higgins.

Se efectuó la medición de ruido y posterior evaluación en 2 puntos, conforme a lo requerido por los instrumentos de gestión ambiental de la Unidad Fiscalizable.

Los valores medidos, en base a la metodología de la normativa de referencia aplicada, son comparados con los máximos permitidos de acuerdo con la zona definida por los usos de suelo en los cuales se encuentra ubicado el receptor, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

Unidad Fiscalizable:	Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell Saavedra
Responsable:	María Verónica Aguirre

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFIA: 067-01	Código informe Versión Fecha de entrega Página	P101.MR 01 19.07.2021 6 de 29
--	--	---	--

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Evaluar las emisiones de ruido producto de la operación de la Unidad Fiscalizable considerando los criterios de análisis establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

3.2 Objetivos específicos

- Realizar mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPS) y Nivel de Presión Sonora de Ruido de Fondo en los receptores potencialmente afectados por las actividades de la Unidad Fiscalizable.
- Verificar el cumplimiento de los Niveles de Presión Sonora corregidos (NPC) medidos, conforme a los máximos permitidos exigidos por la normativa nacional de ruido vigente.

4 ALCANCE

Los resultados de las mediciones de ruido mostrados se enmarcan conforme a lo establecido en la Resolución Exenta LGBO N°024/2021, emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente, y la cual está dirigida a Viñedos Emiliana S.A., titular de la Bodega Las Palmeras. El presente informe tiene por finalidad acreditar el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

5 MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

El Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, fue publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012. El objetivo de la normativa es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido definidas en su Artículo N°6, punto 13.

Los límites máximos permitidos por la normativa están asociados a la zonificación acorde con el Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Los tipos de zonas se definen como:

Tabla 5-1 Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.	
Tipo de Zona	Descripción
Zona I	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien

Unidad Fiscalizable:	Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell Saavedra
Responsable:	María Verónica Aguirre

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe Versión Fecha de entrega Página	P101.MR 01 19.07.2021 7 de 29
--	---	---	--

Tipo de Zona	Descripción
	este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
Zona II	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además los usos de la Zona I, Equipamiento a cualquier escala.
Zona III	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona IV	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación respectivo.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 18 c), para la obtención del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), y para el caso de mediciones al interior del receptor, se deberá realizar una corrección sobre los niveles NPC obtenidos, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior, las correcciones que se deben aplicar son expuestas en la siguiente tabla.

Tabla 5-2 Corrección por puertas, ventanas o vanos.

Condición	Corrección [dB(A)]
Puerta y/o ventana abierta (o vano)	+ 5
Puerta y/o ventana cerrada o ausencia de ellos	+10

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos respecto de la siguiente tabla:

Tabla 5-3 Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo	Correcciones
10 o más dB(A)	0 dB(A)
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)
3 dB(A)	-3 dB(A)
Menos de 3 dB(A)	Medición nula

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
Responsable: María Verónica Aguirre



A&M SpA
76.863.162-K

Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFa: 067-01

Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	8 de 29

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.

Sólo si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores" ("Acoustics - Attenuation of sound during propagation outdoors"). Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, prevalecerán los niveles de ruido medidos por sobre los valores proyectados.

Los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) que se obtengan de la evaluación de una fuente emisora de ruido, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:

Tabla 5-4 Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de Zona	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) Máximo Permitido [dB(A)]	
	Periodo Diurno (7:00 a 21:00)	Periodo Nocturno (21:00 a 7:00)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 [dB], y el NPC máximo permitido para Zona III	

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
Responsable: María Verónica Aguirre

	<p>A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFa: 067-01</p>	<p>Código informe Versión Fecha de entrega Página</p>	<p>P101.MR 01 19.07.2021 9 de 29</p>
--	---	---	---

5.2 Metodología de medición de ruido

- Se realizaron mediciones de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA.
- Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT2, Clase 2, el cual fue debidamente calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones por un calibrador acústico marca Larson Davis modelo CAL 150 Clase 2, ambos de acuerdo con las exigencias establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y sus Resoluciones Exentas asociadas.
- El sonómetro fue ubicado a 1.5 [m] del suelo y en caso de ser posible a 3.5 [m] de cualquier superficie reflectante, ya sean paredes, muros o ventanas, o en el perímetro del predio cercano al cuerpo receptor.
- Las mediciones para evaluar el D.S. N°38/2011 del MMA, se realizaron en condiciones habituales de uso del lugar. Se efectuaron 3 mediciones de un minuto para cada punto de medición registrando los descriptores Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora (NPSmáx). Se descartaron aquellas mediciones que hubiesen incluido ruidos ocasionales.
- Para el caso de la medición de ruido de fondo, se efectuó medición de Nivel de Presión Sonora (NPSeq) en forma continua, hasta que la lectura se considere como estable, registrando el valor de NPSeq cada 5 minutos. Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A). El nivel para considerar será el último de los niveles registrados y en ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos.

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
 Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
 Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
 Responsable: María Verónica Aguirre



5.3 Ubicación y descripción de los puntos de evaluación

En la siguiente ilustración, se puede apreciar el entorno y ubicación en donde se realizó la medición y posterior evaluación de ruido.

Ilustración 5-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
Responsable: María Verónica Aguirre



Ilustración 5-2 Fotografía de los puntos de medición y evaluación.



Punto 1



Punto 2

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

A continuación, se presenta la descripción de los puntos de medición y evaluación.

Tabla 5-5 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto	Dirección	Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Camino Puquillay s/n, Nancagua.	Vivienda de 1 piso.	298144	6160611
2	Camino Fundo Las Palmeras s/n, Nancagua.	Vivienda de 1 piso.	298175	6160713

Fuente: Información obtenida en terreno.

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe Versión Fecha de entrega Página	P101.MR 01 19.07.2021 12 de 29
--	---	---	---

5.4 Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA

El D.S. N°38/2011 del MMA establece los Niveles Máximos Permitidos de Presión Sonora Corregidos (NPC) conforme a los usos de suelo permitidos estipulados en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes donde se encuentran ubicados los receptores.

De acuerdo con el criterio de zonificación que establece el D.S. N°38/2011 del MMA y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Exenta N°491 que “Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente”, se indica la zonificación para cada receptor.

Tabla 5-6 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-7 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

La siguiente tabla muestra la homologación de las zonas donde están emplazados los receptores según los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) de la comuna de Nancagua y los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA.

Unidad Fiscalizable:	Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell Saavedra
Responsable:	María Verónica Aguirre

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe P101.MR
		Versión 01
		Fecha de entrega 19.07.2021
		Página 13 de 29

Tabla 5-8 Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA.

Puntos de medición	Nombre de la zona según IPT	Homologación de acuerdo con el D.S N°38/2011 del MMA	Máximos permitidos de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA en dB(A)	
			Diurno	Nocturno
1 y 2	Fuera del límite urbano	Zona Rural	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 [dB], y el NPC máximo permitido para Zona III	

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

6 RESULTADOS

6.1 Nivel de presión sonora de ruido de fondo

Debido a que los puntos de medición se encuentran fuera del límite urbano, se realizó la medición de ruido de fondo para determinar el límite máximo permitido según los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA (Tabla 5-4).

Durante el periodo diurno no fue posible detener las fuentes de ruido asociadas a la operación de la Unidad Fiscalizable, por lo que se procedió a realizar la medición de ruido de fondo en un punto con similares características acústicas a los receptores en evaluación, sin la influencia de las fuentes de ruido generadas por la operación. Por otro lado, para el periodo nocturno se registró el ruido de fondo en la ubicación del punto 1, con las fuentes de ruido de la Unidad Fiscalizable detenidas.

En la siguiente ilustración se puede apreciar un croquis con la ubicación de los puntos donde se efectuó la medición de ruido de fondo, tanto para el periodo diurno como nocturno.

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
Responsable: María Verónica Aguirre



Ilustración 6-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición de ruido de fondo.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos de la medición de ruido de fondo para ambos períodos de medición.

Tabla 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo.

Período de medición	Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
			NPS _{eq} Promedio (*) (**)	NPS _{MAX}	NPS _{MIN}	
Diurno	A	Aves, tráfico vehicular lejano, relinchar de caballos leve.	48	62.9	33.8	11:31
Nocturno	1	Ladridos lejanos, tráfico vehicular lejano.	39	49.9	30.8	22:20

Fuente: Información obtenida en terreno.

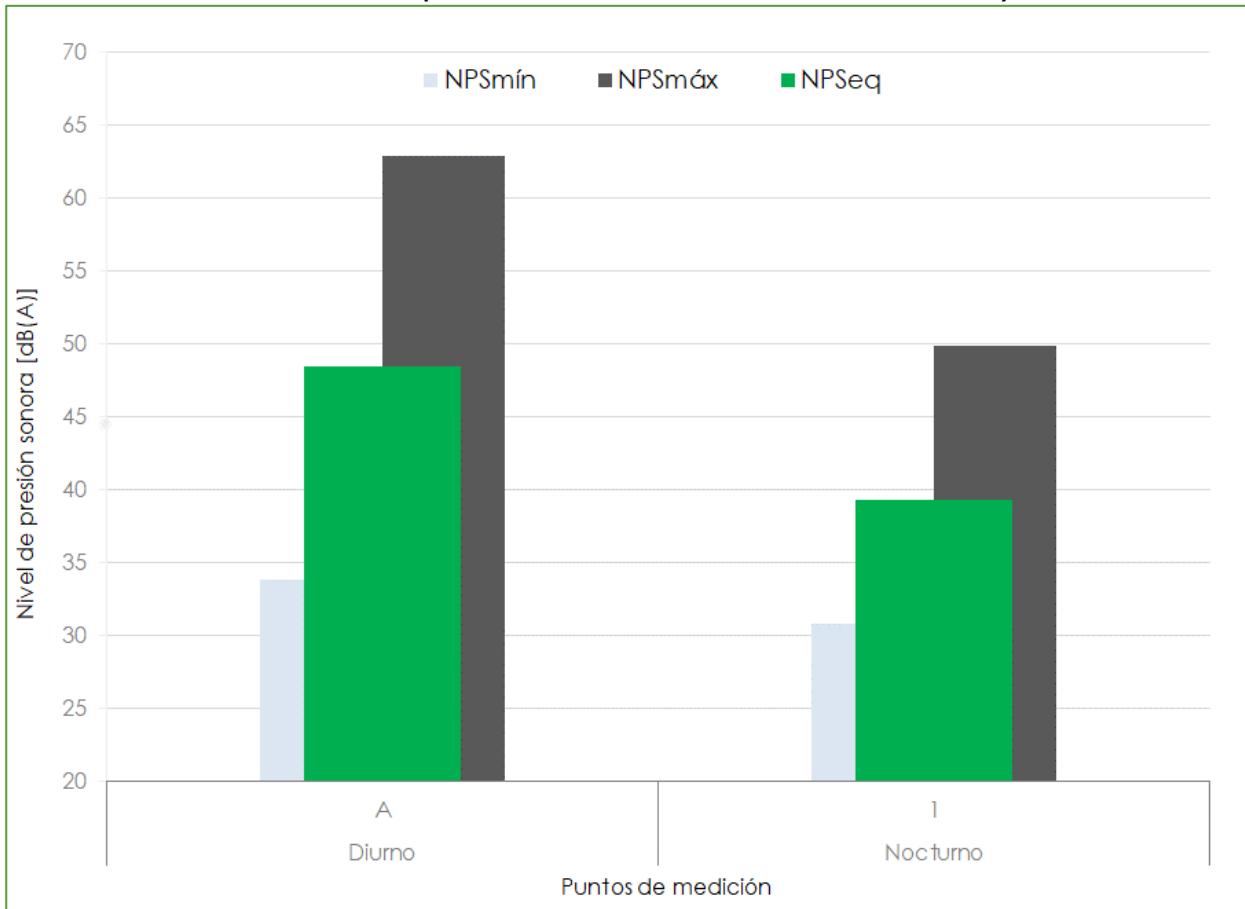
* Corresponde al nivel medido estabilizado en 10 (min).

**Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 19 c).

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
Responsable: María Verónica Aguirre



Gráfico 6-1 Nivel de presión sonora de ruido de fondo. Periodo diurno y nocturno.



Fuente: Elaborado por ETFa-Ruido SpA.

Para el periodo diurno las fuentes de ruido de fondo percibidas corresponden principalmente al flujo vehicular presente por la ruta I-82 (camino Puquillay), aves y el relinchar leve de caballos del sector. Durante el periodo nocturno se registró el flujo vehicular leve y ladridos lejanos.

6.2 Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA

A continuación, se presenta un resumen con el Nivel de Presión Sonora (NPS) medido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA. Los niveles medidos fueron obtenidos en periodo diurno y nocturno acorde con el horario de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable. Las fichas del informe técnico se presentan en el Anexo I.

En la siguiente tabla, se entregan los valores medidos previos a la aplicación de la evaluación según la metodología del D.S. N°38/11 del MMA.

Unidad Fiscalizable:	Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	Andrés Güell Saavedra
Responsable:	María Verónica Aguirre



Tabla 6-2 Niveles de presión sonora equivalente promedio medidos. Periodo diurno y nocturno.

Periodo de medición	Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
			NPS _{eq} Promedio*	NPS _{MAX}	NPS _{MIN}	
Diurno	1	Grupos electrógenos, tráfico vehicular lejano, aves.	51	53.9	48.6	11:08
	2	Grupos electrógenos, alarma de retroceso, sala de máquinas, aves, tráfico vehicular lejano	53	58.4	48.7	11:18
Nocturno	1	Grupos electrógenos, aves lejanas.	48	51.2	45.7	21:45
	2	Grupos electrógenos.	49	50.7	47.6	21:58

Fuente: Información obtenida en terreno.

*Valor aproximado al entero más cercano.

En las siguientes fotografías se pueden apreciar algunas de las fuentes de ruido que estaban funcionando al momento de realizar el monitoreo de ruido:

Ilustración 6-2 Fotografías de las principales fuentes de ruido.



Grupos electrógenos

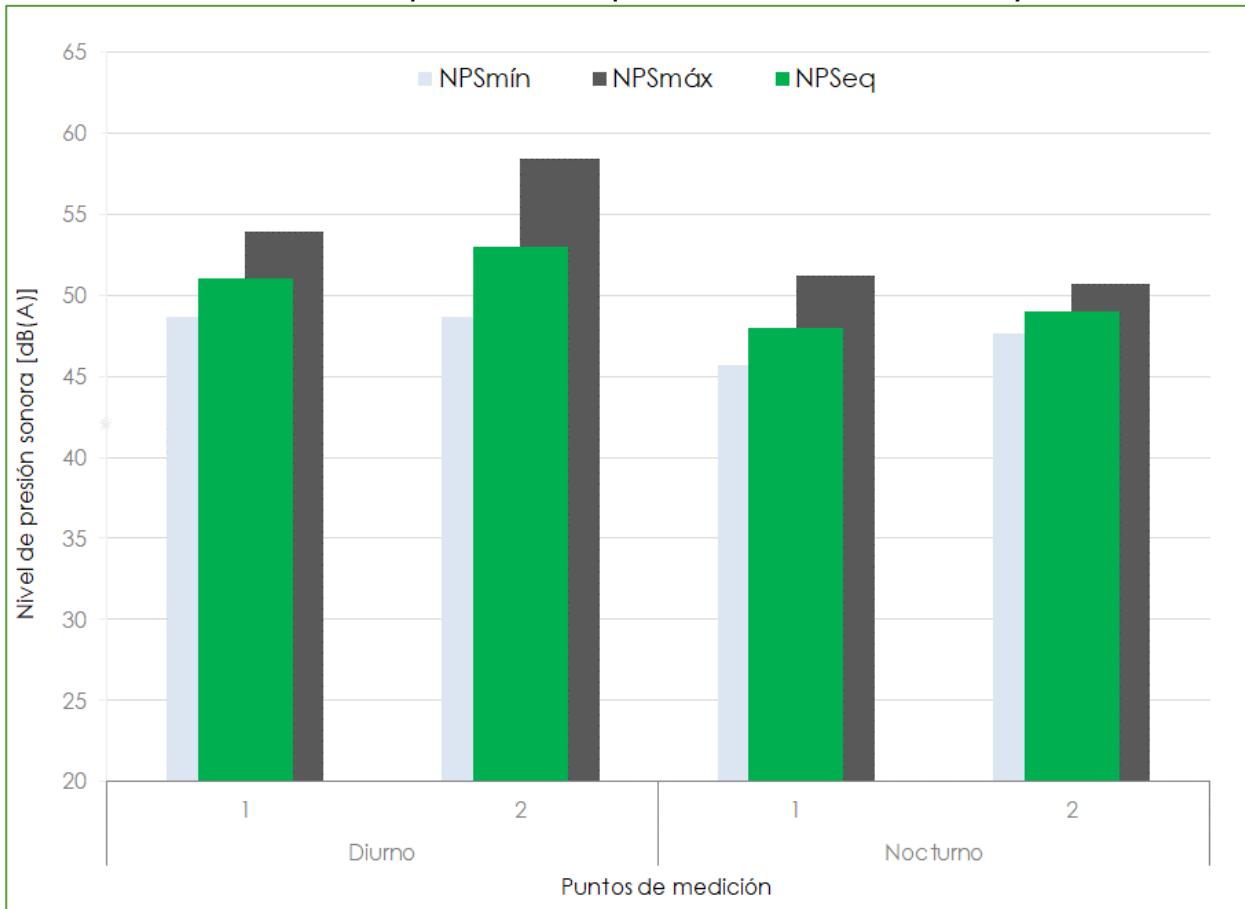
Sala de máquinas

La representación gráfica de los valores obtenidos de las mediciones se presenta en el siguiente gráfico.



Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	17 de 29

Gráfico 6-2 Nivel de presión sonora equivalente medida. Periodo diurno y nocturno.



Fuente: Elaborado por ETFa-Ruido SpA.

El funcionamiento de los 2 grupos electrógenos de 220 y 300 kVA, respectivamente, se pudo percibir en ambos receptores durante el periodo diurno. Adicionalmente, en el punto 2 se registraron fuentes de ruido de la sala de máquinas y alarmas de retroceso. Con respecto al periodo nocturno, solamente estaban en funcionamiento los grupos electrógenos los cuales se percibieron en ambos receptores.

7 DISCUSIONES

7.1 Niveles máximos permitidos D.S. N°38/11 del MMA

Como cada uno de los receptores se encuentran fuera del límite urbano, con el valor de nivel de presión sonora equivalente de ruido de fondo medido se puede obtener el nivel máximo permitido conforme a la metodología aplicada.

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe P101.MR
		Versión 01
		Fecha de entrega 19.07.2021
		Página 18 de 29

Considerando que, para los receptores ubicados en zonas rurales el nivel máximo permitido quedará establecido en función del menor valor entre el Nivel de ruido de fondo + 10 [dB], y el valor máximo permitido para Zona III (Tabla 5-4), a continuación, se presenta el Nivel de Presión Sonora Corregido Máximo permitido (NPC) para los puntos de evaluación.

Tabla 7-1 Niveles de presión sonora corregido máximo permitido. Periodo diurno y nocturno.

Periodo de medición	Punto de medición de ruido de fondo	Punto de evaluación	NPS _{eq} dB(A)*	Corrección	NPC Máximo permitido dB(A)
Diurno	A	1	48	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 dB, y el NPC máximo permitido para Zona III	58
		2	48		58
Nocturno	1	1	39	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 dB, y el NPC máximo permitido para Zona III	49
		2	39		49

Fuente: Información obtenida en terreno.

*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 19 c).

De la tabla anterior se desprende que, el NPC aplicable para todos los puntos es el valor corregido +10 dB(A).

7.2 Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA

A continuación, se presentan los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) y la evaluación normativa para los puntos de medición.

Las fichas con la metodología de evaluación según D.S. N°38/2011 del MMA se presentan en el Anexo I.

La siguiente tabla muestra el resultado de la evaluación en periodo diurno y nocturno.

Tabla 7-2 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno y nocturno.

Periodo de medición	Punto	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
Diurno	1	48	58	No Supera
	2	51	58	No Supera
Nocturno	1	47	49	No Supera
	2	49	49	No Supera

Fuente: Evaluación según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

De los resultados entregados en la tabla anterior, se observa cumplimiento normativo respecto a lo establecido en el D.S. N°38/2011 del MMA en ambos períodos de evaluación.



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFa: 067-01

Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	19 de 29

8 CONCLUSIONES

El 8 de julio de 2021, se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido producto de la operación de Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras, ubicada en camino Puquillay s/n, comuna de Nancagua, Región del Libertador O'Higgins.

Se efectuó la medición de ruido en periodo diurno y nocturno y posterior evaluación en 2 puntos ubicados dentro del entorno más cercano a la Unidad Fiscalizable.

Los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido obtenidos de esta evaluación, no superan los máximos exigidos establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en ambos periodos de evaluación.



CARLOS MUÑOZ LIZAMA
INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTE TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL



LILIAN SOLÍS ZANARTU
REPRESENTANTE LEGAL



MARÍA VERÓNICA AGUIRRE
INGENIERA EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTA GENERAL



ANDRÉS GÜELL SAAVEDRA
INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTE DE OPERACIONES

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
Responsable: María Verónica Aguirre

	<p>A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFIA: 067-01</p>	<p>Código informe Versión Fecha de entrega Página</p>	<p>P101.MR 01 19.07.2021 20 de 29</p>
--	--	---	--

9 REFERENCIAS

- Resolución Exenta N°867/2016 SMA que aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Resolución Exenta N°223/2015 SMA, dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
- Resolución Exenta N°693/2015 SMA, aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.
- Resolución Exenta N°127/2019 SMA, dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.
- Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011 del MMA).
- IEC 61672-1:2002 Electroacoustics - Sound level meters - Part 1: Specifications.
- IEC 60942:2003 Electroacoustics - Sound Calibrator.
- Decreto Exento N°542 _Norma técnica N°165 Sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos.

10 HISTORIAL DE CAMBIOS

Tabla 10-1 Historial de modificaciones del documento.

Versión	Fecha	Detalle modificación	Elaboración	Aprobación
01	19.07.2021	Elaboración inicial	Andrés Güell Saavedra	María Verónica Aguirre

Unidad Fiscalizable: Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
 Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
 Inspector(a) ambiental: Andrés Güell Saavedra
 Responsable: María Verónica Aguirre



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código EFTA: 067-01

Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	21 de 29

ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA

Identificación de la fuente emisora de ruido

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Nombre o razón social	Viñedos Emiliana S.A.				
RUT	96.512.200-1				
Dirección	Camino Pujillay s/n				
Comuna	Nancagua				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Fuera del límite urbano				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6160794	Coordenada Este	298196		
CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input checked="" type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	
Actividad Espacioamiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro	
Otro (Especificar)					
INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN					
Identificación sonómetro					
Marca	Larson Davis	Modelo	LxT 2	Nº serie	5361
Fecha de emisión Certificado de Calibración					18-05-2020
Número de Certificado de Calibración					2020005791/2020005818
Identificación calibrador					
Marca	Larson Davis	Modelo	Cal 150	Nº serie	6340
Fecha de emisión Certificado de Calibración					14-05-2020
Número de Certificado de Calibración					2020005678
Ponderación en frecuencia	A	Ponderación temporal	Lenta		
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No			
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódico Vigente para ambos instrumentos.					
Se adjunta Certificados de calibración en Anexo de Informe Técnico de Ruido					

Página 1 de 6

Resumen reporte técnico

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO						
TABLA DE EVALUACIÓN						
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	48	48	Rural	Diurno	58	No Supera
2	51	48	Rural	Diurno	58	No Supera
1	47	39	Rural	Nocturno	49	No Supera
2	49	39	Rural	Nocturno	49	No Supera
OBSERVACIONES						
ANEXOS						
Nº	Descripción					
1	Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA.					
2	Certificados de Calibración					
3	Carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración I.S.P.					
RESPONSABLE DEL REPORTE (llenar sólo EFTA)						
Fecha del reporte	Lunes, 19 de julio de 2021					
Nombre Representante Legal	Lilian Solís Zafartu / Carlos Muñoz Lizama					
Firma Representante Legal						

Página 6 de 6

Georreferenciación punto de medición

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital				
Origen de la imagen Satelital	Google Earth				
Escala de la imagen Satelital	Escala Gráfica				
LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA					
Datum	WGS84	Huso	19H		
Fuentes		Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas	Símbolo	Nombre	Coordenadas
	Grupos electrógenos	N 6160711 E 298111		1	N 6160611 E 298144
	Sala de máquinas	N 6160727 E 298118		2	N 6160713 E 298175
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máxima una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.					

Página 6 de 6

Unidad Fiscalizable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras

Alcance:

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

Andrés Güell Saavedra

Responsable:

María Verónica Aguirre



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	22 de 29

Punto 1- Diurno

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Camino Puquillay				
Número	S/N				
Comuna	Nancagua				
Datum	WGS84	Ruso	19H		
Coordinadas Norte	6160611	Coordinada Este	298144		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Fuera del límite urbano				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input checked="" type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)					
Fecha medición	08-07-2021				
Hora inicio medición	11:08:00				
Hora término medición	11:11:00				
Período de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Vivienda de 1 piso.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Aves, tráfico vehicular lejano, relinchar de caballos leve.				
Temperatura [°C]	14	Humedad [%]	48	Velocidad de viento [m/s]	0.0
Nombre y firma profesional de terreno o inspector ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				
Nota:	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado. Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición. Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderán para mediciones realizadas en el exterior. 				

Página 2 de 6

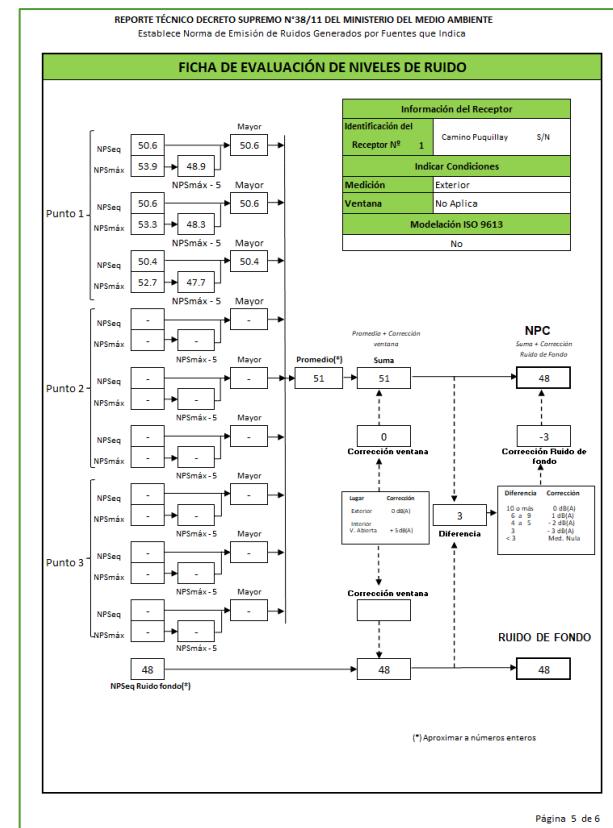
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1					
<input type="checkbox"/> Medición Interna (trespunto)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)					
Punto 1						
NPSeq	NPSmin	NPSmáx				
50.6	49.3	53.9				
50.6	48.6	53.3				
50.4	49.2	52.7				
Punto 2						
NPSeq	NPSmin	NPSmáx				
-	-	-				
-	-	-				
-	-	-				
Punto 3						
NPSeq	NPSmin	NPSmáx				
-	-	-				
-	-	-				
-	-	-				
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO						
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No				
Fecha:	08-07-2021	Hora:	11:31			
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	48.5	48.4				
Observaciones:						
Grupos electrógenos, tráfico vehicular lejano, aves.						

Página 4 de 6



Página 5 de 6

Unidad Fiscalizable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras

Alcance:

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

Andrés Güell Saavedra

Responsable:

María Verónica Aguirre



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	23 de 29

Punto 2- Diurno

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2
Calle	Camino Fundo Las Palmeras
Número	S/N
Comuna	Nancagua
Datum	WGS84
Latitud	Huso 19H
Longitud	Coordenada Este 298175
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT Vigente)	Fuera del límite urbano
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	---
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input checked="" type="checkbox"/> Rural
Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de An. Bº, DS. N°38/11 MMA)	

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	08-07-2021
Hora inicio medición	11:18:00
Hora término medición	11:21:00
Período de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h. <input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h.
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna <input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa
Descripción del lugar de medición	Vivienda de 1 piso.
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta <input type="checkbox"/> Ventana Cerrada
Identificación ruido de fondo	Aves, tráfico vehicular lejano, rechinchar de caballos leve.
Temperatura [°C]	14
Humedad [%]	48
Velocidad de viento (m/s)	0.0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Notas:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubicó el sonómetro para la realización de la medición
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

Página 2 de 6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

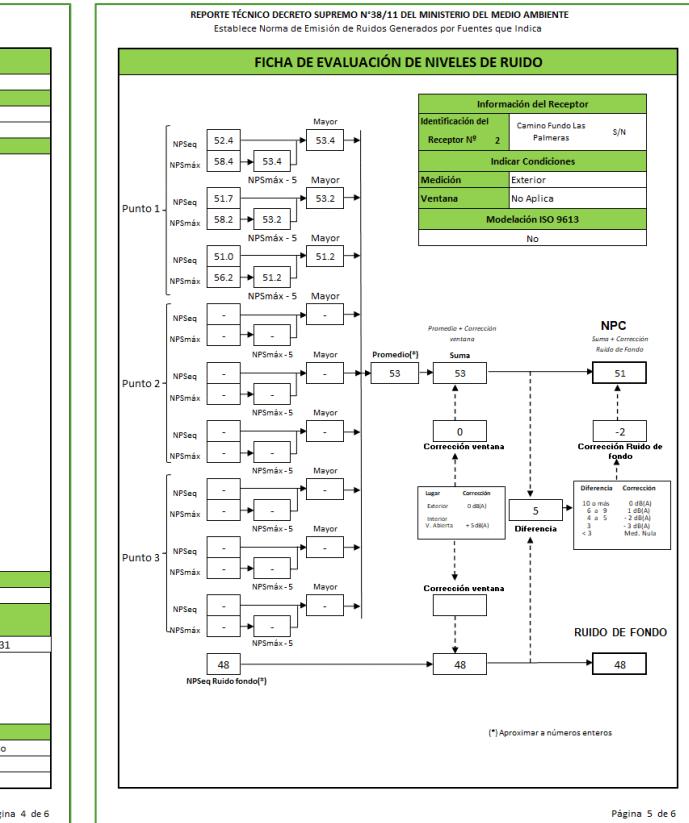
Identificación Receptor N°	2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (trespunto)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

Punto 1	NPSeq 52.4 → NPSmin 50.3 → NPSmáx 58.4 NPSeq 51.7 → 48.7 → 58.2 NPSeq 51.0 → 49.4 → 56.2
Punto 2	NPSeq - → NPSmin - → NPSmáx - NPSeq - → - → - NPSeq - → - → -
Punto 3	NPSeq - → NPSmin - → NPSmáx - NPSeq - → - → - NPSeq - → - → -

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fecha:	08-07-2021
Hora:	11:31
NPSeq	5' 10' 15' 20' 25' 30'
	48.5 48.4

Observaciones:
Grupos electrógenos, alarma de retroceso, sala de máquinas, aves, tráfico vehicular lejano





A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	24 de 29

Punto 1- Nocturno

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Camino Puquillay				
Número	S/N				
Comuna	Nancagua				
Datum	WGS84	Ruso	19H		
Coordinadas Norte	6160611	Coordinada Este	298144		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Fuera del límite urbano				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	---				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input checked="" type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)					
Fecha medición	08-07-2021				
Hora inicio medición	21:45:00				
Hora término medición	21:48:00				
Período de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Vivienda de 1 piso.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Ladrillos lejanos, tráfico vehicular lejano.				
Temperatura [°C]	9.0	Humedad [%]	66.0	Velocidad de viento [m/s]	0.0
Nombre y firma profesional de terreno o inspector ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental				
Nota:	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado. Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición. Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderán para mediciones realizadas en el exterior. 				

Página 2 de 6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (trespunto)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
49.0	47.0	50.4
48.0	45.7	51.2
47.9	46.6	49.5

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

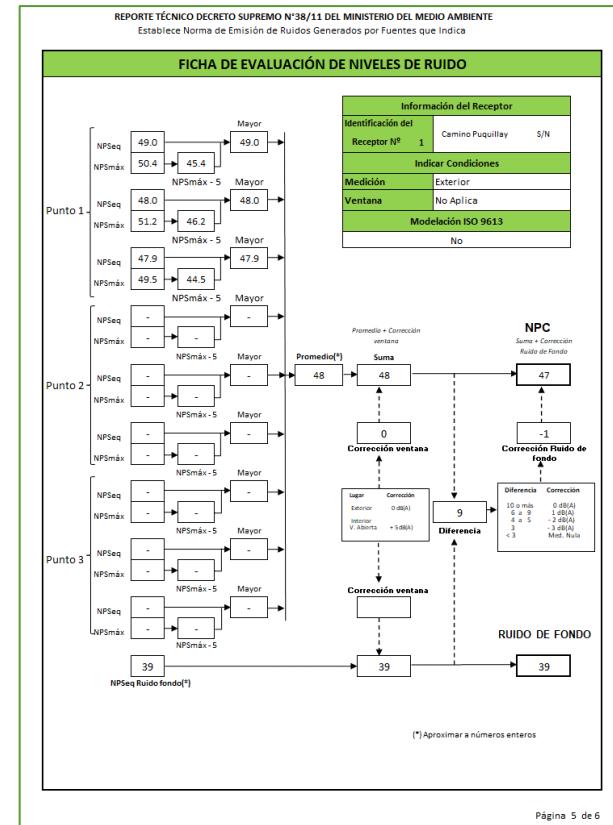
NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No				
Fecha:	08-07-2021	Hora:	22:20			
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	37.8	39.3				

Observaciones:
Grupos eléctricos, aves lejanas.

Página 4 de 6



Página 5 de 6

Unidad Fiscalizable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras

Alcance:

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

Andrés Güell Saavedra

Responsable:

María Verónica Aguirre



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P101.MR
Versión	01
Fecha de entrega	19.07.2021
Página	25 de 29

Punto 2- Nocturno

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2
Calle	Camino Fundo Las Palmeras
Número	S/N
Comuna	Nancagua
Datum	WGS84
Latitud	Huso 19H
Coordinada Norte	6160713
Coordinada Este	298175
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT Vigente)	Fuera del límite urbano
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	---
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input checked="" type="checkbox"/> Rural
Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de An. B; DS. N°38/11 MMA)	

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	08-07-2021
Hora inicio medición	21:58:00
Hora término medición	22:01:00
Período de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h. <input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna <input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa
Descripción del lugar de medición	Vivienda de 1 piso.
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta <input type="checkbox"/> Ventana Cerrada
Identificación ruido de fondo	Ladridos lejanos, tráfico vehicular lejano.
Temperatura [°C]	8.0
Humedad [%]	65.0
Velocidad de viento (m/s)	0.0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Andrés Güell Saavedra
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	ETFA-Ruido Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Notas:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubicó el sonómetro para la realización de la medición
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

Página 2 de 6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (trespunto)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
49.2	49.0	50.7
49.4	47.7	49.9
49.3	47.6	50.3

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

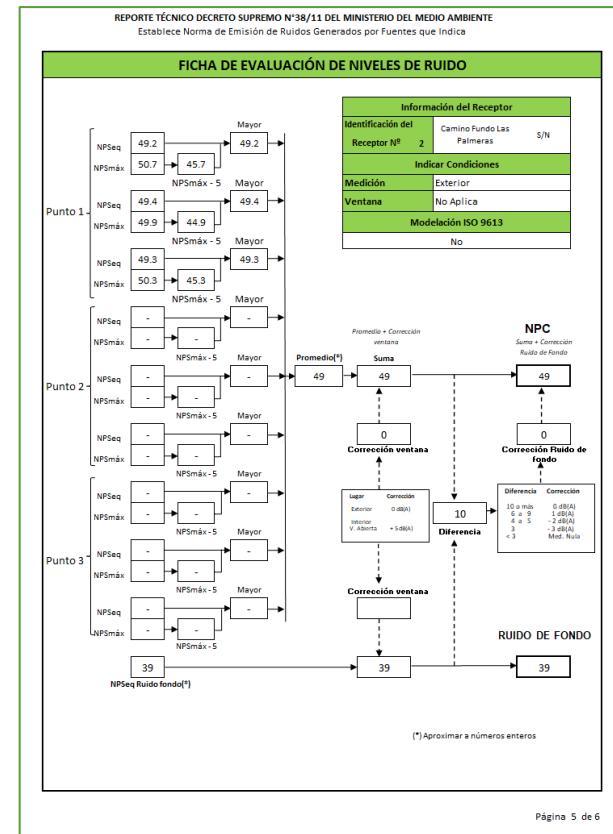
NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fecha:	08-07-2021
Hora:	22:20
NPSeq	5' 10' 15' 20' 25' 30'
	37.8 39.3

Observaciones:
Grupos electrógenos.

Página 4 de 6



Unidad Fiscalizable:
Alcance:
Inspector(a) ambiental:
Responsable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras
Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Andrés Güell Saavedra
María Verónica Aguirre

	<p>A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01</p>	<p>Código informe P101.MR</p> <p>Versión 01</p> <p>Fecha de entrega 19.07.2021</p> <p>Página 26 de 29</p>
--	--	--

ANEXO II - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Sonómetro

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005791

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, CHILE

Model Number LxT2 **Procedure Number** D0001.8384
Serial Number 0005361 **Technician** Kyle Holm
Test Results **Pass** **Calibration Date** 18 May 2020
Initial Condition As Manufactured **Calibration Due** 18 May 2022
Description SoundTrack LxT Class 2 **Temperature** 23.91 °C ± 0.25 °C
Humidity 50.4 %RH ± 2.0 %RH **Humidity** 50.4 %RH ± 2.0 %RH
Static Pressure 85.45 kPa ± 0.13 kPa **Static Pressure** 85.64 kPa ± 0.13 kPa
Firmware Revision: 2.402

Evaluation Method Tested with: Larson Davis PRMLxT2B, S/N 056152
PCB 375B02, S/N 11817
Larson Davis CAL200, S/N 9079
Larson Davis CAL291, S/N 0108

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8384:

IEC 60651-2001 Type 2 ANSI S1.4-2014 Class 2
IEC 60804-2000 Type 2 ANSI S1.1 (R2006) Type 2
IEC 61252-2002 ANSI S1.11 (R2009) Class 2
IEC 61260-2001 Class 2 ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672-2013 Class 2 ANSI S1.43 (R2007) Type 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005.

Test points marked with a \pm in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma ($k=2$) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert LxT, I770.01 Rev J Supporting Firmware Version 2.301, 2015-04-30

Corrección data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert LxT, I770.01 Rev J Supporting Firmware Version 2.301, 2015-04-30

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001

2020-5-18T15:18:40


Page 1 of 3

D0001.8406 Rev C

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005791

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, CHILE

Model Number LxT2 **Procedure Number** D0001.8378
Serial Number 0005361 **Technician** Kyle Holm
Test Results **Pass** **Calibration Date** 18 May 2020
Initial Condition As Manufactured **Calibration Due** 18 May 2022
Description SoundTrack LxT Class 2 **Temperature** 23.87 °C ± 0.25 °C
Humidity 50.4 %RH ± 2.0 %RH **Humidity** 50.4 %RH ± 2.0 %RH
Static Pressure 85.64 kPa ± 0.13 kPa **Static Pressure** 85.64 kPa ± 0.13 kPa
Evaluation Method Tested electrically using Larson Davis PRMLxT2B S/N 056152 and an 18.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance. Data reported in dB re 20 μ Pa assuming a microphone sensitivity of 35.5 mV/Pa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8384:

IEC 60651-2001 Type 2 ANSI S1.4-2014 Class 2
IEC 60804-2000 Type 2 ANSI S1.1 (R2006) Type 2
IEC 61252-2002 ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672-2013 Class 2 ANSI S1.43 (R2007) Type 2
IEC 61260-2014 Class 2 ANSI S1.11-2014 Class 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a \pm in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma ($k=2$) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert LxT, I770.01 Rev O Supporting Firmware Version 4.0.5, 2019-09-10

Calibration Check Frequency: 1000 Hz; Reference Sound Pressure Level: 114 dB re 20 μ Pa

Periodic tests were performed in accordance with procedures from IEC 61672-3:2013 / ANSI/ASA S1.4-2014/Part3.

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001

2020-5-18T14:48:39


Page 1 of 32

D0001.8407 Rev D


Santiago, jueves 18 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificados de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de **A&M SPA**.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificados de calibración, emitidos por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.**

Señores A&M SPA,

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad de los Certificados de Calibración N° 2020005791 y 2020005818, emitidos por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.**, el día 18/05/2020, correspondientes al **SONÓMETRO**.

- **Marca: LARSON DAVIS, modelo: LxT2, N° de serie: 0005361**

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediatores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dichos certificados **CUMPLEN** con las exigencias especificadas en esa normativa.

Los certificados, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **18/05/2020**.

A partir del **18 de mayo de 2022**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 5 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediatores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marañón 1.000, B-100 Santiago
Oficina 1001, Teléfono 222770000
Móvil Celular: 961 220751 51 01
E-mail: msv@ispcd.cl
www.ispcd.cl

Unidad Fiscalizable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras

Alcance:

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

Andrés Güell Saavedra

Responsable:

María Verónica Aguirre

	<p>A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01</p>	<p>Código informe Versión Fecha de entrega Página</p>	<p>P101.MR 01 19.07.2021 27 de 29</p>
--	--	---	---

ANEXO III - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005678

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago,CHILE

Model Number	CAL150	Procedure Number	D0001.8386
Serial Number	6340	Technician	Scott Montgomery
Test Results	Pass	Calibration Date	14 May 2020
Initial Condition	As Manufactured	Calibration Due	14 May 2022
Description	Larson Davis CAL150 Calibrator	Temperature	25 °C ± 0.3 °C
		Humidity	29 %RH ± 3 %RH
		Static Pressure	101.2 kPa ± 1 kPa

Evaluation Method The data is aquired by the insert voltage calibration method using the reference microphone's open circuit sensitivity. Data reported in dB re 20 µPa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications per D0001.8190 and the following standards:
IEC 60942:2017 ANSI S1.40-2006

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a \pm in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, line, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma ($k=2$) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Agilent 34401A DMM		08/15/2019	08/15/2020	001021
Larson Davis Model 2900 Real Time Analyzer		04/02/2020	04/02/2021	001051
Microphone Calibration System		03/03/2020	03/03/2021	005446
1/2" Preamplifier		09/17/2019	09/17/2020	006506
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO		08/06/2019	08/06/2020	006507
1/2 inch Microphone - RI - 200V		05/21/2019	05/21/2020	006510
Pressure Transducer		06/24/2019	06/24/2020	007310

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo,UT 84601,United States
716-684-0001

Page 1 of 3

D0001.8410 Rev C

5/14/2020 4:10:35PM



Santiago, jueves 18 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificado de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de A&M SPA.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificado de calibración, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Señores A&M SPA,

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad del Certificado de Calibración N° 2020005678, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV. el 14/05/2020, correspondiente al CALIBRADOR ACÚSTICO DE TERRENO.

- **Marca:** LARSON DAVIS, modelo: CAL150 y N° de serie: 6340

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediatores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado **CUMPLE** con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **14/05/2020**.

A partir del **14 de mayo de 2022**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediatores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.


Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marathón 11003, Bifurcación Santiago
Código Postal: 7700000
Teléfono: 654 2279/51/52
Información: 654 2297/52/51
www.ipsch.cl

Unidad Fiscalizable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras

Alcance:

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

Andrés Güell Saavedra

Responsable:

María Verónica Aguirre

	<p>A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01</p>	<p>Código informe Versión Fecha de entrega Página</p>	<p>P101.MR 01 19.07.2021 28 de 29</p>
--	---	---	--

ANEXO IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Representante legal

Representante legal

Inspector Ambiental

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Lilian María Mirtha del Carmen Solís Záhartu, RUN N° 7.083.005-1, domiciliado en Manuel Montt 2339 A dpto 203, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, en mi calidad de representante legal de A&M SpA, A&M SpA 067-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Viñedos Emiliana S.A. 96.512.200-1 titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Cristián Rodríguez Larraín 13.117.121-8 representante legal de Viñedos Emiliana S.A. titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Viñedos Emiliana S.A.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Viñedos Emiliana S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente Viñedos Emiliana S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Viñedos Emiliana S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Cristián Rodríguez Larraín 13.117.121-8, representante legal ni con Viñedos Emiliana S.A.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva-, entre los propietarios y los representantes legales de Viñedos Emiliana S.A. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados P101.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



19 de julio de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 7, 8 y 9, Santiago - Chile | +56 2 26171800 |
registroetfa@sma.gob.cl | www.sma.gob.cl
Operatividad general - ETFA-GEN-02

V.02

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Carlos Felipe Muñoz Lizama, RUN N° 15.649.700-2, domiciliado en Av. 21 de mayo 4152 Casa 1, Peñalolén, Peñalolén, Región Metropolitana, en mi calidad de representante legal de A&M SpA, A&M SpA 067-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Viñedos Emiliana S.A. 96.512.200-1 titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Cristián Rodríguez Larraín 13.117.121-8 representante legal de Viñedos Emiliana S.A. titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Viñedos Emiliana S.A.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Viñedos Emiliana S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Viñedos Emiliana S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Viñedos Emiliana S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Cristián Rodríguez Larraín 13.117.121-8, representante legal ni con Viñedos Emiliana S.A.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva-, entre los propietarios y los representantes legales de Viñedos Emiliana S.A. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados P101.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



19 de julio de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 7, 8 y 9, Santiago - Chile | +56 2 26171800 |
registroetfa@sma.gob.cl | www.sma.gob.cl
Operatividad general - ETFA-GEN-02

V.02

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Andrés Antonio Güell Saavedra RUN N° 13.720.020-1 domiciliado en Avenida Ossa #1156 dpto 1106 Torre 4, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, en mi calidad de inspector ambiental N° 13.720.020-1 067-01 declaro que, en los últimos dos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Viñedos Emiliana S.A. 96.512.200-1, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Cristián Rodríguez Larraín 13.117.121-8 representante legal de Viñedos Emiliana S.A. 96.512.200-1, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Viñedos Emiliana S.A.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Viñedos Emiliana S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Viñedos Emiliana S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados P101.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

19 de julio de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 7, 8 y 9, Santiago - Chile | +56 2 26171800 |
registroetfa@sma.gob.cl | www.sma.gob.cl
Operatividad general - ETFA-GEN-02

V.02

Unidad Fiscalizable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras

Alcance:

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

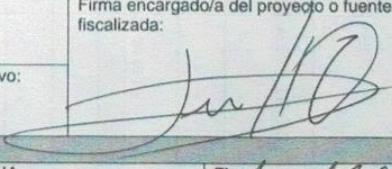
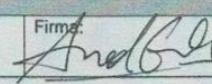
Andrés Güell Saavedra

Responsable:

María Verónica Aguirre

 <p>A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01</p>	Código informe	P101.MR
	Versión	01
	Fecha de entrega	19.07.2021
	Página	29 de 29

ANEXO V – Acta de terreno

ACTA DE TERRENO			
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA EDICIÓN	
P.09-R3	01	27.03.2019	
ANTECEDENTES			
Fecha de Inspección: 8/07/2021	Hora de inicio: 11:00	Hora de término: 22:45	
Identificación del proyecto o fuente fiscalizada: Viñedos en la Bodega Las Palmeras	Ubicación del proyecto o fuente fiscalizada: Camino Ropullay s/n, Ñuñoa	Domicilio: Camino Ropullay s/n, Ñuñoa	
Titular del proyecto o fuente fiscalizada: Viñedos Emiliana S.A.	Correo electrónico:		
Rut: 95.512.200-1	Teléfono:		
Encargado/a del proyecto durante la inspección: Franklin Valenzuela	Correo electrónico:		
Rut: 14.261.812-5	Teléfono:		
MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	No programada	Motivo: <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Otro	
Especificar:			
Instrumento de Gestión Ambiental que regulan a Unidad Fiscalizadora: RES. EXENTA 1680 N°024/2021			
Objeto de fiscalización ambiental: Cumplimiento DS. N°38/11			
ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN			
Existió oposición al ingreso: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Existió colaboración por parte de la UF: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Imprevistos:			
Actividades pendientes:			
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTE Y DEL RUIDO QUE GENERA (NOMBRAR FUENTES DE RUIDO RECONOCIBLES)			
<p>funcionamiento de 2 grupos eléctricos, de 300 y 220 KVA, periodo diurno y nocturno. Periodo diurno ademas func. SRA de purificación.</p>			
RECEPCIÓN DEL ACTA			
El/la encargado/a del proyecto o fuente fiscalizada recibió copia del acta: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Firma encargado/a del proyecto o fuente fiscalizada: 		
En caso de acta no recibida indicar el motivo: <input type="checkbox"/> Ausencia del encargado <input type="checkbox"/> Negación de recepción			
FISCALIZADORES (IA)			
Nombre: Andrés Güell S.	Código IA: 13.720.000-1	Firma: 	

Unidad Fiscalizable:

Viñedos Emiliana S.A. – Bodega Las Palmeras

Alcance:

Medición de ruido_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

Andrés Güell Saavedra

Responsable:

Maria Verónica Aguirre